

La Comisión ha establecido el modelo de las solicitudes de pago en el Anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014.

Para la elaboración de las solicitudes de pago, la Autoridad de Gestión y/o el Organismo Intermedio correspondiente habrán facilitado la información correspondiente, cargándola en FSE14-20 que es la aplicación informática que se ha diseñado para la gestión del FSE en España.

3. Designación de Autoridades:

3.1. Autoridad de Auditoría(Art. 123.4 y 127 del RDC)

3.1.1. Concepto

Es la autoridad u organismo público nacional, regional o local, funcionalmente independiente de la autoridad de gestión y de la autoridad de certificación que, para cada programa operativo (PO), el Estado miembro designa para garantizar que se audite el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del PO. Podrá designarse una misma autoridad de auditoría para más de un PO.

3.1.2. Designación

La Autoridad de Auditoría para el PO FSE de Melilla 2014-2020 es la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se encuentra encuadrada, a efectos organizativos, en la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla. Goza de independencia funcional para la realización de su misión, que viene impuesta por la Ley aplicable Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Vigente hasta el 30 de junio de 2017).

3.2. Autoridad de Certificación (Art. 123.2 y 126 del RDC)

3.2.1. Concepto

Es la autoridad u organismo público nacional, regional o local que, para cada programa operativo (PO), el Estado miembro designa para ser responsable de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión.

Podrá designarse una misma autoridad de certificación para más de un PO.

3.2.2. Designación

La Autoridad de Certificación para el PO FSE de Melilla 2014-2020 es la Subdirección General adjunta de Certificación, encuadrada en la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, dependiente de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

3.2.3. Actividades

3.2.3.1. Gestión:

- a) Procedimientos de certificación de las solicitudes de pago intermedio a la Comisión.
- b) Procedimientos para la elaboración de cuentas y la certificación de su veracidad, integridad y exactitud y de que el gasto cumple la legislación aplicable, teniendo en cuenta el resultado de todas las auditorías.
- c) Procedimientos para garantizar una pista de auditoría adecuada mediante la conservación, en formato informatizado, de registros de contabilidad que incluyan los importes recuperables, los recuperados y los retirados para cada operación.
- d) Procedimientos, en su caso, para garantizar que la autoridad de certificación recibe información adecuada de la autoridad de gestión sobre las verificaciones realizadas y los resultados de las auditorías realizadas por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad.

3.2.3.2. Control:

Procedimientos sobre el cumplimiento de las responsabilidades de la autoridad de certificación por lo que respecta al seguimiento de los resultados de las verificaciones de gestión y de los resultados de las auditorías realizadas por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad antes de presentar solicitudes de pago a la Comisión.

3.3. Autoridad de Gestión (Art. 123.1 y 125 del RDC)

3.3.1. Concepto

Es la autoridad u organismo público o un organismo privado nacional, regional o local que, para cada programa operativo (PO), el Estado miembro designa para ser responsable de la gestión y control del PO. Podrá designarse una misma autoridad de gestión para más de un PO.

3.3.2. Designación

La Autoridad de Gestión para todos los PP.OO. en el marco del FSE y, en concreto, para el PO FSE de Melilla 2014-2020, es la Subdirección General adjunta de Gestión, encuadrada en la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, dependiente de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

3.3.3. Actividades

3.3.3.1. Gestión:

- a) Procedimientos relativos a la solicitud de subvenciones, evaluación de las solicitudes, selección para la financiación, incluidas las instrucciones y orientaciones que garanticen que las operaciones contribuyen al logro de los objetivos específicos y a los resultados de la prioridad correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125, apartado 3, letra a), inciso i).
- b) Procedimientos para verificaciones de gestión, incluidas las verificaciones administrativas en relación con cada solicitud de reembolso por parte de los beneficiarios y verificaciones de las operaciones sobre el terreno.
- c) Procedimientos para la tramitación de solicitudes de reembolso por parte de los beneficiarios y de autorización de los pagos.
- d) Procedimientos relativos a un sistema de recogida, registro y almacenamiento de datos de manera informatizada sobre cada operación, incluidos, cuando proceda, los datos sobre cada uno de los participantes y el desglose de los datos